

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 2 Enero 1894.)

MELILLA

Suscripción de la Diputación.

	Pesetas.
Suma anterior.....	18.664'57
Ayuntamiento de La Almunia.....	50
Su vecindario:	
D. Francisco Sánchez Sanz.....	5
Antonino Martínez Martínez.....	5
Zacarias Sánchez.....	0'25
Mariano Lidón López.....	0'25
Teodoro Martínez Salueña.....	2'50
Juan Castillo Saló.....	0'50
Carlos Canela Gracia.....	0'50
Pedro Martínez Mambona.....	0'50
Francisco Sánchez Burges.....	0'50
Gregorio Fernando Zubeldia.....	0'50
Pilar Galino.....	5
Julián Martínez García.....	5
Viuda de Ramón Villamana.....	10
D. Fernando Hernández Huesca.....	2

	Pesetas.
D. ^a Vicenta Franco Osset.....	10
D. Antonio Martínez Navarro.....	0'50
Cirilo Fabro Borque.....	0'50
Tiburcia Díez.....	0'25
Casiano Rebollo Villafruela.....	0'25
Marta Vallejo.....	0'05
Martín Flores.....	0'10
Mariano Palacios.....	0'50
Ruperto de Lafuente.....	1
Antonio Camardiel Badía.....	0'05
Antonio Barberán.....	0'25
Juan Colás Guito.....	0'25
León Castillo Casanova.....	1
Ruperta Marín Casanova.....	2'50
Eleuterio Martínez.....	1
Eusebio Blasco Monzón.....	1
Manuel Díez Sánchez.....	0'25
Mariano Martínez.....	0'10
Mariano Train Díez.....	0'25
Manuel Guerrero Muñcz.....	0'10
Babil Soria.....	0'05
Bienvenida Soria.....	0'05
Bernabé Rodenas.....	0'25
Manuel García Martínez.....	0'25
Alejandra Díez.....	0'50
Ramón Ortiz.....	0'10
Domingo Navarro.....	0'05
Bonifacio Sancho.....	0'05
Eusebio Roy.....	0'10
Manuel Roy.....	0'10
Hermanas de Santa Teresa de Jesús.....	0'20
D. Pedro Soria.....	0'05
Mariano Lasarte.....	0'05

	Pesetas.		Pesetas.
D. ^a Miguela Lumbrera.....	0'05	D. Miguel Díez Jimeno.....	1
D. Pedro Aparicio Soria.....	0'10	Manuela Colmenares.....	2'50
Juan Sánchez.....	0'05	Manuel Bello.....	2
Mateo Ibáñez.....	0'10	Félix de Gracia.....	0'10
Juan Robles.....	0'25	Dionisio García.....	0'50
Juan Latorre.....	0'10	Mariano García Moreno.....	0'10
Tomás Martínez.....	0'05	Violante Sancho.....	0'40
Antonio Díez.....	0'25	Manuel Villa.....	0'50
Ciriaco Bribián.....	0'05	Santiago Font.....	1
Santiago Aisa.....	0'05	Manuel López Girón.....	0'25
José Abad.....	0'10	Francisco Marqués.....	2
Francisco Sancho.....	10	Gabriel Abanto.....	1'50
José Colmenares.....	10	Patricio Soria.....	1
Manuel Roy y Pérez.....	5	Eusebia Sánchez.....	0'25
Luciano Serrano.....	5	Mariano Arciaga.....	0'25
Manuel García.....	0'30	Teresa Marín.....	0'25
José Gil.....	0'05	Juan Hernández.....	10
Francisco Orna.....	0'10	Indalecia Sabiaga.....	10
Santiago García.....	0'10	Lamberto de Juan.....	25
Andrés Sánchez.....	0'10	Francisco Heliodoro.....	10
José Rodríguez Lacome.....	10	Marcelino Ruiz de Luna.....	2'50
Marcelino Sancho.....	0'10	Florencio Moya.....	2'50
Jacobo Barrachina.....	0'05	Miguel Santamaría.....	0'50
Francisco Colmenares.....	5	Ramón García Villué.....	0'50
Josefa Velilla.....	0'25	Manuel Farjas.....	5
Mosen Juan Manuel Bernad.....	2'50	Mariano Aldea.....	0'50
D. Jorge Pérez Franco.....	10	José Sánchez Tejero.....	0'75
Mateo Martínez Navarro.....	0'50	Lino Vallejo.....	1
Pío Romeo Cetina.....	10	María Moreno.....	0'10
El Capítulo de Beneficiados.....	50	José García Barranco.....	0'25
D. Fermín Lucia Lasheras.....	5	Andresa Martínez.....	0'05
Casino Principal.....	50	Nicasio Sancho.....	0'10
D. Eusebio Lázaro y hermano.....	5	Mariano Díez Marín.....	2
Justo José Crespo.....	5	Cecilio Moreno.....	0'20
Miguel Nolivos Zuazna.....	2'50	Antonio López.....	0'10
Norberto Bardají.....	5	Teresa García.....	0'25
Francisca Manero.....	1	Vinda de Manuel Postigo.....	0'05
Eliás Egido.....	1'50	Basilio Casao.....	0'05
Manuel Martínez Aragón.....	0'50	Rafael González.....	0'10
Eliás Traín Lidón.....	1'50	José María García.....	0'20
Ana Latorre Sánchez.....	1	José Moreno.....	0'10
Ventura Ibáñez.....	0'75	Francisco Velilla.....	1
Andrés Zaragoza.....	0'25	Pablo Aznar.....	1
Bernardo Lacasa Casasis.....	1	Julián Tello.....	0'05
Margarita Joven Aznar.....	1	Faustino Tello.....	0'05
María Sierra.....	0'10	Patricio Borobio.....	0'25
Pedro Guito Rodríguez.....	0'25	Mariano Martínez Lahuerta.....	0'10
Alejo López Sierra.....	0'10	Manuel Soria.....	0'10
Alejo García.....	0'05	Florentino Roy.....	0'10
Gregorio Soria.....	0'05	Baltasara Sánchez.....	0'25
Sebastián Cubero.....	0'10	Justo Aznar.....	0'10
Antonia Bricio.....	0'15	Manuel Bernal.....	1
Lorenza Pascual.....	0'05	Simón Gutiérrez Muñoz.....	1
Isabel Trasobares.....	0'05	Celestino Orna.....	0'25
Mariano Sanz.....	0'20	José Viñas Díez.....	0'50
Andresa Hernández.....	0'10	Modesto García.....	0'05
Miguel Ardid Contín.....	5	Ramón Casao.....	0'15
Antonio García.....	0'05	Mariano Abad.....	0'10
Francisco Lajusticia.....	0'50	Lino Lorén.....	0'05
Pascuala García.....	1	Severo de Gracia.....	0'10
León Agustín Franco.....	0'25	Josefa García.....	0'05
Vicenta Gil Monteagudo.....	0'20	Juan López Soria.....	0'10
Felipe López.....	0'10	Juan López Díez.....	0'05
José Soria Mostajo.....	2	Antonio Lacarul.....	0'20

	Pesetas.
D. Vicente Casao.....	0'05
Rosa Barranco.....	0'20
Sebastián Arciaga.....	0'05
Ricardo Diez.....	0'10
Antonio Pascual.....	0'05
José Vicente.....	0'10
Mariano Ortiz.....	0'10
Esteban Martín.....	0'10
Fernando Martínez.....	0'05
Mariano Jaime.....	2
Mariano Ortiz.....	0'10
Cándido Abad.....	0'25
Antonio Vilar.....	0'50
Matías Balaguer.....	0'10
Viuda de Ramón Vallejo.....	0'50
Eustaquio Moreno.....	0'25
Viuda de Francisco Asso.....	0'25
D. Virgilio Lasa.....	4
Marcelino Ibáñez.....	3
Francisco Benito Andrés.....	0'80
Leoncio Altabás.....	5
Jorge Comenge.....	0'17
Orencio Polo.....	0'50
Mariano Martínez.....	1
Manuel Grima.....	10
José García Villués.....	10
Enrique Martínez Salués.....	2'50
<i>Suma y sigue.....</i>	<i>19.117'99</i>

Zaragoza 3 de Enero de 1894.—El Presidente,
José María Caballero.

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que por ahora y hasta nueva orden se suspendan los ejercicios de oposición para cubrir 30 plazas de Médicos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar á que se refiere la Real orden de 15 de Noviembre último, debiendo no obstante continuar abierto el plazo para la firma de los que deseen tomar parte en dichos ejercicios.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Diciembre de 1893.—López Domínguez.—Señor.....

(Gaceta 31 Diciembre 1893.)

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sección de presupuestos y cuentas municipales.

NEGOCIADO 1.º.—Circular.

En cumplimiento del art. 141 de la ley Municipal vigente, dentro del actual mes de Enero han de terminarse las liquidaciones de los ingresos y gastos realizados por cuenta del ejercicio de 1892 á

93 hasta el 31 del mes de Diciembre último, en que terminó el período de ampliación, y por consecuencia debieron quedar definitivamente cerradas las operaciones de dicho ejercicio.

Los Secretarios podrán llevar fácilmente este trabajo á la práctica, si tienen presente que en el balance general de los 18 meses del citado ejercicio (que han debido remitir á la Contaduría de la Diputación en el primer correo del corriente mes de Enero), aparecen consignadas las sumas de todas las operaciones realizadas por capítulos del presupuesto, y únicamente faltará llevar á las citadas liquidaciones, el detalle de los diferentes artículos á que el balance no descende.

Terminadas las liquidaciones de 1892-93, los Ayuntamientos redactarán inmediatamente el presupuesto adicional al ordinario de 1893-94, cuyo principal objeto es el de legalizar las resultas, incluso la existencia, del ejercicio anterior, ó sea las cantidades que aparezcan pendientes de cobro y de pago en las liquidaciones.

Si en los citados presupuestos adicionales resultase déficit, éste ha de enjugarse mediante un repartimiento general, girado con arreglo al art. 138 de la ley Municipal, y Real orden de 5 de Abril de 1889 y de ningún modo se ha de proponer el establecimiento de los arbitrios extraordinarios sobre especies de consumo no tarifadas por el Estado, por tratarse de un ingreso que solo puede utilizarse en los presupuestos ordinarios.

La tramitación de los presupuestos adicionales es la misma que la de los ordinarios y está claramente explicada en los artículos 146 y 147 de la ley Municipal.

Además, en el servicio de que se trata, se tendrán presentes las siguientes

Previsiones.

1.ª Las liquidaciones que sumadas por capítulos no coincidan con el balance general aprobado por la Contaduría de la Diputación, serán inadmisibles y se considerarán como no presentadas.

2.ª Los excesos de gasto que aparezcan en las liquidaciones y no sean formalizados mediante presentación del expediente que prescribe la Real orden de 30 de Julio de 1859, se considerarán como existencia en Caja.

3.ª Además de las amplias explicaciones que han de darse en las liquidaciones, las cantidades que resulten incobrables, se han de justificar mediante certificación expedida por el Secretario-contador, con arreglo á lo que resulte de los libros, procurando no llevar al adicional, ingresos que no sean realizables.

4.ª A las liquidaciones han de acompañarse las actas de arqueo de 30 de Junio y 31 de Diciembre, como fin del ejercicio de 1892-93.

5.ª Las relaciones de ingresos y gastos del presupuesto adicional, se han de redactar en forma que descienda al mayor detalle, y no se admitirán las que contengan cantidades englobadas.

6.ª Las liquidaciones de ingresos y gastos, y los presupuestos adicional y refundido, se presentarán por triplicado; y los expedientes de excesos por duplicado, debidamente reintegrados.

7.ª Sirviendo de base para el examen y com-

probación de las liquidaciones del presupuesto de 1892-93 los balances generales de dicho ejercicio, que para su aprobación deben remitirse á la Contaduría de fondos provinciales, se encarece á los Secretarios de los Ayuntamientos la más exacta puntualidad en cursar dichos documentos, á fin de que aquella oficina pueda pasarlos á este centro en la segunda quincena del corriente, con la declaración de conformidad; en la inteligencia, de que si la morosidad en rendir el servicio de balances impidiese el examen de liquidaciones y aprobación de presupuestos en la época prefijada, se exigirá á los funcionarios causantes la responsabilidad que proceda.

8.ª Todos los documentos que se relacionen con los balances se dirigirán al contador de la Diputación, y los que se refieran á liquidaciones y presupuestos se remitirán á este Gobierno de provincia con oficio separado.

No pudiendo alegarse ignorancia después de tantas explicaciones, y estando dispuesto á no tolerar la menor demora en el cumplimiento de tan importante servicio, prevengo á los Sres. Alcaldes que si dentro del próximo mes de Febrero no obran en la Sección correspondiente las liquidaciones de 1892 á 93 y los presupuestos adicional y refundido de 1893 á 94, formados con arreglo á las precedentes prevenciones, quedarán incurso, sin más aviso, en el máximo de la multa que determina el art. 184 de la ley Municipal, sin perjuicio de ulteriores procedimientos; y los Secretarios-contadores, que dejasen transcurrir sin causa justificada el antes citado plazo, su negligencia será considerada causa grave para decretar su suspensión, y si procede la destitución definitiva, conforme á las atribuciones conferidas en el párrafo segundo del art. 124 de la repetida ley Municipal.

Zaragoza 3 de Enero de 1894.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

Negociado 2.º—Circular.

Habiendo transcurrido la fecha señalada por el art. 20 del Reglamento de 14 de Junio de 1891, para el servicio benéfico-sanitario de los pueblos, sin que la mayor parte de los de esta provincia hayan dado al mismo puntual y debido cumplimiento, omitiendo los más, enviar á este Gobierno nota circunstanciada del personal facultativo dependiente de los respectivos Municipios y prescindiendo otros de consignar en las correspondientes relaciones, algunos datos que resultan de importancia suma para el más cabal y acertado conocimiento de servicio tan importante; encargo á los Sres. Alcaldes de todos los pueblos, hayan ó no llenado este deber, por resultar deficientes los datos facilitados por los que lo han cumplido, remitan á este Gobierno, antes del día 15 del presente mes, y á tenor de lo que determina el Reglamento antes citado, relación nominal de los Sres. Facultativos titulares, con expresión de ambos apellidos y demás circunstancias que se consignan en el adjunto modelo que extenderán en medio pliego de papel común y autorizarán aquéllos con su firma y el sello de la Corporación municipal.

Zaragoza 4 de Enero de 1894.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

Partido de

Pueblo de

Modelo que se cita.

Relación del personal facultativo dependiente del expreso Ayuntamiento, que se halla en ejercicio en esta fecha.

PROFESIONES.	NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA de los nombramientos.			Duración de los contratos		PUEBLOS anexos á la titular.	Residencia de los titulares.	Sueldo anual.	OBSERVACIONES.
		Día.	Mes.	Año.	Años.	Meses.				
Médico	D.									
Farmacéutico	D.									
Veterinario	D.									

Lugar del sello.

. 31 de Diciembre de 1893.

El Alcalde,

SECCIÓN QUINTA.

AUDIENCIA DE ZARAGOZA

Lista de los treinta y seis Jurados y seis supernumerarios designados por la suerte para conocer de las causas procedentes del Juzgado de Ateca que se hallan en estado y condiciones de someterse al conocimiento del Tribunal del Jurado durante el próximo cuatrimestre, ó sea en los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 1894.

Cabezas de familia.

- D. Benigno Alonso Yagüe.—Vecino de Borsalbalba.
 José María Almenar Gracia.—Torrijo.
 Faustino Aparicio Monzón.—Idem.
 Antón Blancas Florén.—Ateca.
 Aniceto Alonso López.—Torrelapaja.
 Hipólito Gutiérrez Mateo.—Torrehermosa.
 Antonio Arguedas Palacios.—Ateca.
 Mariano Cortés Minguijón.—Ibdes.
 Bonifacio Atienza Borobio.—Ateca.
 Fabián Solanas Pérez.—Monterde.
 Julián Renieblas Velamazán.—Monreal.
 José Bergasa Bueno.—Moros.
 Raimundo Delgado Palacín.—Bijuesca.
 Mariano Solorzano Alejandro.—Nuévalos.
 Pedro Serrano Muñoz.—Malanquilla.
 Francisco Calvo Urbano.—Monreal.
 Fabián Ibáñez Velázquez.—Cetina.
 Cayetano Bergara Esteban.—Embid de Ariza.
 Domingo Ibáñez Tarragona.—Moros.
 Constantino Lázaro Alonso.—Campillo.

Capacidades.

- D. Clemente García Cardiel.—Oseja.
 Marcos Marco Hidalgo.—Villalengua.
 Mariano Bernal Bernal.—Torrijo.
 Juan Torrubia Pérez.—Villalengua.
 Vicente Sicilia Colás.—Monterde.
 Germán Soriano Pérez.—Moros.
 Pedro Lázaro Soriano.—Nuévalos.
 Mariano Tarragona Revuelta.—Villalengua.
 Antonio Marco Pérez.—Monterde.
 Dionisio Delgado Carretero.—Monreal.
 Manuel Gil Barrera.—Torrelapaja.
 Manuel Cantería Fortea.—Torrijo.
 Domingo Lasheras Rodrigo.—Idem.
 Joaquín Miguel Colás.—Cimballa.
 Domingo Ortega Latorre.—Embid de Ariza.
 Vicente Velázquez Frax.—Cetina.

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

- D. Tomás Adiego Navarro.—Cuatro Agosto, 5.
 José María Ubeda Aguerri.—Pilar, 11.
 Manuel Pardo Linés.—Independencia, 23.
 Félix Antonio Blasco Torrijo.—Contamina, 13.

Capacidades.

- D. José Gros Ruata.—San Miguel, 46.
 Francisco Esteban López.—Idem, 6.

Zaragoza 30 de Diciembre de 1893.—V.º B.º—
 El Presidente, García Briz.—El Secretario de gobierno, Juan Antonio Calvo.

Lista de los treinta y seis Jurados y seis supernumerarios designados por la suerte para conocer de las causas procedentes del Juzgado de Belchite que se hallan en estado y condiciones de someterse al conocimiento del Tribunal del Jurado durante el próximo cuatrimestre, ó sea en los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 1894.

Cabezas de familia.

- D. Sixto Lucía Abarca.—Vecino de Herrera.
 José Yago Ezquerria.—Lécera.
 José Vidao Royo.—Idem.
 Victoriano Palacios Val.—Codo.
 Pascual Cáncer Arrasate.—Azuaara.
 Manuel García Oliván.—Aguilón.
 Miguel Mayoral Casamayor.—Herrera.
 Agustín Artigas Borao.—Letúx.
 • Dionisio Bosque Juan.—Villar de los Navarros.
 José García Herrando.—Aguilón.
 Antonio Velázquez Anadón.—Belchite.
 Pascual García Rubio.—Aguilón.
 Pascual Yago Navarro.—Villar de los Navarros.
 Julián Planas Pozo.—Belchite.
 Antonio Velilla Polo.—Idem.
 Nicolás Pena Abuelo.—Villar de los Navarros.
 Vicente Estopañan Vallos.—Aguilón.
 Rafael Calvo Millán.—Codo.
 José Ansón Cacho.—Letúx.
 Santiago Vidao Montaner.—Lécera.

Capacidades.

- D. Teodoro Bielsa Perún.—Belchite.
 Manuel Mateo Andreu.—Herrera.
 Nicolás Aznar Marco.—Moyuela.
 Nicolás Beltrán Aparicio.—Idem.
 Miguel Juan Moreno.—Villar de los Navarros.
 José Fanlo Pérez.—Belchite.
 Gregorio Lucia Bello.—Villar de los Navarros.
 Elías Bemad Clemente.—Herrera.
 Benigno Sanz Lázaro.—Villar de los Navarros.
 Jorge Paesa Paesa.—Samper del Salz.
 Julián Pardos Lancina.—Herrera.
 Francisco Luño Bailo.—Plenas.
 Francisco Lázaro Amada.—Letúx.
 Gregorio Izquierdo Barberán.—Samper del Salz.
 Santiago Domeche Nebra.—Azuaara.
 Ramón Paracuellos Nuez.—Moneva.

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

- D. José Galve Barba.—Coso, 69.
 Ramón Fernández Valeta.—Plaza de Sas, 4.
 Fulgencio Falcón Híjar.—Jaime I, 81.
 Manuel Navarro Navarro.—Canfranc, 3.

Capacidades.

D. Dionisio Casañal Zapatero.—Torre nueva, 40.
Pedro Sofí Oria.—Cerdán, 2.

Zaragoza 30 de Diciembre de 1893.—V.º B.º—El Presidente, García Briz.—El Secretario de gobierno, Juan Antonio Calvo.

Lista de los treinta y seis Jurados y seis supernumerarios designados por la suerte para conocer de las causas procedentes del Juzgado de Borja que se hallan en estado y condiciones de someterse al conocimiento del Tribunal del Jurado durante el próximo cuatrimestre, ó sea en los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 1894.

Cabezas de familia.

D. Calixto Galindo Domínguez.—Vecino de Talamantes.

Teodoro Cruz Cruz.—Ainzón.
Pedro Morales Ruíz.—Boquiñeni.
Santiago Marquina Martínez.—Calcena.
Angel Aznar Aznar.—Fuendejalón.
Teodoro Alduaín Rodríguez.—Gallur.
Francisco Adiego Gil.—Idem.
Gregorio Bellido Sánchez.—Ainzón.
Juan Jarreta Ortubia.—Pozuelo.
Juan Chueca Aznar.—Trasobares.
Miguel Mareca Sánchez.—Tabuena.
Victoriano Millán Pérez.—Talamantes.
Andrés Cintora Bellido.—Ainzón.
Mariano Ferrán Estage.—Idem.
Manuel Jimeno Fraga.—Magallón.
Antonio Adiego Sola.—Mallén.
Luciano Asín Sola.—Idem.
Pedro Lardiés Armentí.—Magallón.
Juan Pérez Ibáñez.—Bulbiente.
Cecilio Martínez Rodríguez.—Bureta.

Capacidades.

D. Francisco Berdejo Sánchez.—Alberite.
Joaquín Castillo Anciso.—Pozuelo.
Antonio Fraguas Foncillas.—Borja.
Enrique Castro Pérez.—Idem.
Pedro Armingol Cuartero.—Fréscano.
Matías Saenz Bergara.—Borja.
Telesforo Santos Antón.—Idem.
Mariano Jimeno Luis.—Idem.
Justo Carretero Pradilla.—Fuendejalón.
Manuel Casanova Aguilera.—Borja.
Francisco Urdinarrain Aristimuño.—Idem.
Mariano Yeso Abad.—Albeta.
José Fuentes Zaro.—Borja.
Francisco Lerín Armingol.—Mallén.
Pascual Cerdán Baigorri.—Idem.
Mariano Carranza Lerín.—Bisimbre.

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

D. Mariano Agudo Beltrán.—San Blas, 25.
Eusebio Juste Olona.—San Lorenzo, 46.
Enrique Larroque Piedrafitá.—Méndez Núñez, 35.
Eduardo Ladrón de Guevara.—Luna, 8.

Capacidades.

D. Luis Torre-Jiménez de Embún.—D. Juan de Aragón, 5.
Emilio Grasa Ochoteco.—San Miguel, 46.

Zaragoza 30 de Diciembre de 1893.—V.º B.º—El Presidente, García Briz.—El Secretario de gobierno, Juan Antonio Calvo.

Lista de los treinta y seis Jurados y seis supernumerarios designados por la suerte para conocer de las causas procedentes del Juzgado de Calatayud que se hallan en estado y condiciones de someterse al conocimiento del Tribunal del Jurado durante el próximo cuatrimestre, ó sea en los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 1894.

Cabezas de familia.

D. Mariano Alfonso Querol.—Vecino de Calatayud.

Francisco Gil Marco.—Mesones.
Rudesindo Barcelona García.—Arándiga.
Hilario Aldea Calzas.—Calatayud.
Joaquín Villalba Gil.—Munébrega.
José Lajusticia Ramón.—Idem.
Cesáreo Blasco Barranco.—Inogés.
Pío Fañanas Ramos.—Calatayud.
Demetrio Saldaña Andrés.—Illueca.
Gregorio Fustigueras Bosque.—Calatayud.
Alberto Romero Asensio.—Illueca.
Domingo Pérez Pérez.—Calatayud.
Santiago Quílez Mañes.—Idem.
Rafael Pinilla Muñoz.—Illueca.
Juan de Dios Forcén Andrés.—Idem.
Vicente Blanco Pérez.—Calatayud.
Babil Vicente Hernández.—Illueca.
Mateo Erro Francia.—Calatayud.
Joaquín Corella Serrano.—Idem.
Francisco Mugica Ibáñez.—Idem.

Capacidades.

D. Mariano Tobajas Sebastián.—Gotor.
Gregorio Calmarza Sorribas.—Calatayud.
Tomás Roy Marín.—Gotor.
Matías Marín Lafuente.—Idem.
Pascual Blas Ubide.—Calatayud.
Joaquín Pérez Ibarra.—Paracuellos de la Ribera.
Vicente Mochales Alonso.—Calatayud.
Jenaro Liñán Jiménez.—Paracuellos de la Ribera.
Antonio Jimeno Longares.—Santa Cruz de Tobed.
Francisco Tejero Hernando.—Paracuellos de la Ribera.
Jacinto Sancho Jimeno.—Paracuellos de Jiloca.
Tomás Marco Torcal.—Calatayud.
Manuel Lacruz Acerete.—Sabiñán.
Mariano Alvira Lahuerta.—Calatayud.
José Herrúz España.—Paracuellos de Jiloca.
Evaristo Agudo Jimeno.—Villalba.

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

- D. Miguel Tabuenca Martínez.—Zaragoza.
Francisco Juderías Badía.—Idem.
Pascual Bravo Catalán.—Idem.
Antonio Querol Burillo.—Idem.

Capacidades.

- D. Rafael Marqueta Burbano.—Zaragoza.
Celestino María Herrero Calvo.—Idem.
Zaragoza 30 de Diciembre de 1893.—V.º B.º—
El Presidente, García Briz.—El Secretario de go-
bierno, Juan Antonio Calvo.

Lista de los treinta y seis Jurados y seis super-
numerarios designados por la suerte para conocer
de las causas procedentes del Juzgado de Caspe
que se hallan en estado y condiciones de someter-
se al conocimiento del Tribunal del Jurado duran-
te el próximo cuatrimestre, ó sea en los meses de
Enero, Febrero, Marzo y Abril de 1894.

Cabezas de familia.

- D. Dionisio Abián Poblador.—Vecino de Caspe.
Julián Baile Aguas.—Idem.
Agustín Ariño Gil.—Idem.
Salvador Albacar Zapater.—Cinco Olivas.
Juan Antonio Díaz Pina.—Escatrón.
Mariano Falo Sancho.—Caspe.
Vicente Ferrer Villacampa.—Idem.
Mateo Espada Trullenque.—Idem.
Justo Gil Barrachina.—Escatrón.
Tomás Lop Gil.—Idem.
Nicolás Martín López.—Idem.
José Bordonada Garcés.—Caspe.
Vicente Barceló Vidal.—Idem.
Pascual López García.—Cinco Olivas.
Nicolás Clavero Tegel.—Idem.
Santiago Continente Palacio.—Idem.
Luis Bartolomé Montón.—Caspe.
Leoncio Cansó Cubeles.—Idem.
Rafael Benedí Rebled.—Idem.
Joaquín Bordonaba Garcés.—Idem.

Capacidades.

- D. Miguel Albiac Cubeles.—Caspe.
Santiago Cortés Barberán.—Idem.
Gregorio Gamundi Borráz.—Maella.
Joaquín Brujulada Casanova.—Caspe.
José Buj Fraguas.—Idem.
Serafín Bondía Vicente.—Maella.
Mariano Bellido Catalán.—Idem.
Francisco Cortés Bayona.—Caspe.
José Bondía Barceló.—Maella.
Pablo Bondía Nicolau.—Idem.
Agustín Jiménez Poblador.—Idem.
Jerónimo Dolader Cinca.—Caspe.
Ramón Escobedo Marturell.—Cinco Olivas.
Rafael Costa Piazuelo.—Idem.
Juan Sabistán Solé.—Fayón.
Francisco Cortés Piazuelo.—Cinco Olivas.

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

- D. Lucio Lozano Asenjo.—Coso, 7.

- D. Tomás López Hijazo.—Espoz y Mina, 29.
Martín Lorente Sola.—Santiago, 17.
Manuel Laíta Moya.—San Andrés, 16.

Capacidades.

- D. Pedro Jimeno Picazos.—San Jorge, 17.
Miguel Casas Sierra.—Coso, 196.

Zaragoza 30 de Diciembre de 1893.—V.º B.º—
El Presidente, García Briz.—El Secretario de go-
bierno, Juan Antonio Calvo.

Lista de los treinta y seis Jurados y seis super-
numerarios designados por la suerte para conocer
de las causas procedentes del Juzgado de Daroca
que se hallan en estado y condiciones de some-
terse al conocimiento del Tribunal del Jurado
durante el próximo cuatrimestre, ó sea en los
meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 1894.

Cabezas de familia.

- D. Mariano Sebastián Bruna.—Vecino de Be-
rrueco.
Juan Cebollada Lorén.—Badules.
Antonio Bellido Bellido.—Idem.
Pablo Serrano Royo.—Villanueva de Gi-
loca.
José Ortiz Abad.—Acered.
Casiano Sierra Gotor.—Cariñena.
Pedro Fortis Sancho.—Daroca.
Germán Gracia Sebastián.—Villafeliche.
Gerardo Mata Lorente.—Cariñena.
Higinio Cucalón Frisa.—Aguarón.
Pedro Mata Lorente.—Cariñena.
Gregorio Ormad Yagüe.—Cubel.
Vicente Pardos Barra.—Used.
Francisco Loscertales Sanz.—Acered.
Juan Aldea Gálvez.—Torralba de los Frailes.
Jacinto Serrano Mendieta.—Aguarón.
Juan Francisco Aldea Aldea.—Torralba de
los Frailes.
Pascual Rodrigo Jimeno.—Used.
Justo Gracia Colás.—Aguarón.
Lorenzo Cebrián Agudo.—Torralvilla.

Capacidades.

- D. Francisco Pérez Martín.—Cubel.
Juan Sierra Gotor.—Cariñena.
Gregorio Rubio de Hito.—Cariñena.
Alejo Cadenas Pardos.—Abanto.
José Cabeza Casanova.—Encinacorba.
Pedro Aranda Ormad.—Abanto.
Faustino Cebollada Herrero.—Villadoz.
José Alvarez Lamata.—Abanto.
Eusebio Jimeno Hernando.—Villadoz.
Mariano Cebollada Aparicio.—Abanto.
Jacinto Redondo Ezquerria.—Cosuenda.
León Lecañena Pérez.—Miedes.
Mateo Gasca Gracia.—Encinacorba.
Alberto Pérez García.—Ateca.
Manuel Ruiz Conde.—Cariñena.
Clemente Abianz Lázaro.—Villadoz.

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

- D. Ignacio Jimeno Millán.—Zaragoza.

D. Vicente Gasca Melus.—Zaragoza.
Antonio Lamarque Laborda.—Idem.
Pedro Mateos Piedra.—Idem.

Capacidades.

D. Enrique Alvira Gómez.—Zaragoza.
Joaquín Benedicto Pardo.—Idem.

Zaragoza 30 de Diciembre de 1893.—V.º B.º—
El Presidente, García Briz.—El Secretario de go-
bierno, Juan Antonio Calvo.

COMISARÍA DE GUERRA DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra, Interventor de subsis-
tencias de esta Plaza,

Hace saber: Que el día 15 del mes actual, á las doce en punto de la mañana, se celebrará público concurso en la Factoría de subsistencias de esta capital, con objeto de verificar la compra de harina de primera clase, cebada superior y paja de pienso con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de este Establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve á una de la tarde, debiendo presentar en dicho acto muestras y precios de los mencionados artículos.

Zaragoza 2 de Enero de 1894.—José Sancho.

SECCIÓN SEXTA.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, por dimisión del que la desempeñaba, con la dotación de 975 pesetas anuales, cobradas por trimestres vencidos del presupuesto municipal. Se admiten solicitudes por término de ocho días.

Morata de Jalón 2 de Enero de 1894.—El Alcalde, Antonio Hernández.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar

Cédula de notificación

En la causa seguida en este Juzgado contra José López Clemares sobre falsedad y estafa, se pronunció por la Sala de lo criminal de esta Audiencia, con fecha 19 de Mayo del corriente año, la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«*Fallamos:* Que debemos condenar y condenamos á José López Clemares en las penas de cuatro meses de arresto mayor y multa de 500 pesetas por el delito de falsedad é indemnización de 410 pesetas 36 céntimos á D. Luis Lizón; y en dos meses y un día de arresto mayor por el delito de estafa é indemnización de 48 pesetas al perjudicado D. Vicente Pérez, con las accesorias de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio por el tiempo de las respectivas condenas y al apremio personal correspondiente en caso de insolvencia por las in-

dicadas cantidades, con las limitaciones legales establecidas y al pago de las costas procesales; se aprueba la declaración de insolvencia hecha por el Juez instructor. Para su cumplimiento librese á su tiempo certificación al Juzgado. Así por esta nuestra definitiva, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—F. de Santa Olalla.—Marcial de la Campa.—Ceferino Gutiérrez.»

Y para que la presente se fije en los sitios públicos de costumbre de esta capital é inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al perjudicado D. Luis Lizón, cuyo actual domicilio se ignora, y cumpliendo con lo mandado en providencia de esta misma fecha, expido la presente que firmo en Zaragoza á 26 de Diciembre de 1893.—El actuario, Luis Moliner.

Calatayud

D. Ramón Ferrán y Bastarán, Juez de instrucción de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye causa criminal sobre robo de un reloj de bolsillo de plata remontoir con cadena de trencilla negra, una peseta en plata, un tapabocas encarnado con cuadros negros, una chaqueta de paño gris, rayada, á medio uso, un pantalón de pana oscura rayada, otro pantalón de paño negro, una boina de color café, una faja negra, un pañuelo de lana encarnado, un tapabocas viejo, una manta en mal uso, con cuadros blancos y negros, un mazo de cuerdas de guitarra, y unas usadas de laña, cuyos efectos se sustrajeron la noche del 21 del actual de una fábrica sita en término de Gotor, que lleva en arriendo Eduardo Calatayud, vecino de Illueca; y en cuya causa he acordado en providencia de este día, hacerlo público por medio del presente edicto interesando á todas Autoridades y Agentes de policía judicial procedan á la busca y ocupación de dichos objetos y detención de las personas en cuyo poder se encontraren si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Calatayud á 28 de Diciembre de 1893.—Ramón Ferrán.—D. S. O., Manuel Palomares.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

En la finca del Hospital provincial, denominada Torre del Abejar, existen para vender barbados de las siguientes clases y precios:

Sobre 12.000 de uno y dos años garnacha, á 1'50 pesetas el ciento.

Sobre 6.000 del mismo tiempo Vidadico, al mismo precio.

Sobre 2.000 del mismo tiempo, de moscatel de Málaga, á 8 pesetas el ciento.

Toda la planta es de inmejorable calidad por sus raíces y lozanía.

No se venderá cantidad menor de un ciento.

El que desee comprar, puede dirigirse al Administrador del Hospital.